NOTA DNCP/DNC/Nº 12073/2016

Asunción, 11 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo
Teléfono: 0528-222871
E-mail: muniraul0710@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 311636 "Servicio de reparación y mantenimiento de tractor" ID 311284 (6/05/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Se visualizan distintas denominaciones del llamado**: en la nota de comunicación se lee "Reparación de Equipos Mayores". En la carta de invitación: "Servicio de reparación y mantenimiento de tractor"; en el CDP "Servicio de Reparación de Tractor" y en la nota de justificación por la modalidad de contrato abierto "Servicio de Reparación de Tractor".

2. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. **En el Anexo B. punto 20. Evaluación y Comparación de ofertas, Calificación Legal** no se visualiza el texto completo conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 840/15, cuya transcripción se indica a continuación:

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Opinión

4. **En el Anexo B. punto 20 Evaluación y Comparación de Ofertas, Criterio Análisis de precios,** le informamos que el texto ha sido actualizado conforme a la Resolución DNCP **N° 1173/16 Art. 1°.** Se transcribe a continuación el texto actualizado.

   Análisis de precio ofertado

   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
   Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
   El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

5. **En el Anexo B punto 20 Evaluación y Comparación de ofertas c)** Capacidad Técnica. Consultamos, que parámetros van a tener en cuenta para evaluar la declaración jurada de herramientas, equipos y maquinarias?

6. **En el Anexo B punto 23. Criterio de Desempate. Experiencia. Sugerimos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos, facturaciones, etc.** Por otra parte, consultamos a qué ramo se refieren?.

7. **En el Anexo B punto 27 Forma y condiciones de pago.** Se visualiza que retendrán el 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de Contribución sobre Contratos (Ley N° 3439/2007 y Art. 41 de la Ley N° 2051/03**). Le recordamos que el Art. 219 de la ley Orgánica N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece** *"exceptuase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".* Recomendamos eliminar del punto.

8. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega.** Recomendamos indicar días, horario, área responsable de recepcionar las maquinarias una vez que se hayan realizados los trabajos de mantenimiento y reparación, dirección del lugar.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Mag. Silvia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

9. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas se lee textualmente lo siguiente**: *"El adjudicado deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 3 (tres) meses, contados a partir de la recepción del vehículo por parte de la Contratante".*
   Por otra parte en el Anexo B punto 11 se lee textualmente lo siguiente: *los trabajos realizados contarán con una garantía de 90 (noventa) días como mínimo por trabajos de "Mano de Obra" y por trabajos de "Cambio de Repuestos" de 6 (seis) meses como mínimo..."*
   Recomendamos unificar criterio de plazo: definir meses o días, pero no ambos a la vez. En relación a los repuestos definir plazo: o son 3 meses o 6 meses, pero no ambos a la vez. Le recordamos que el Art. 20 inc. f) de la Ley N° 2051/03 establece textualmente lo que se transcribe a continuación: *"Indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas"*

10. **En el Anexo D Formulario de Ofertas (N° 1). En el cuadro de precios, el código de catálogo del ítem N °1 Servicio de caja o transmisión no corresponde.** El código correcto debe ser 781800101-002.
    Para el ítem N° 8 Servicio de sistema de bomba hidráulica es el código 78180101-025.
    Para el ítem N° 11 Servicio del mangal para rastra 16 deben pedir creación de código de catálogo con el Departamento de Catálogo de la DNCP.

11. **En el Anexo E. Otros Documentos** se visualiza requerimiento de presentación de balances de los años 2011, 2012 y 2013. Consultamos para que requieren balances si en el Anexo B punto 20 Capacidad Financiera indican NO APLICA?

12. **En el Anexo E. V. Otros Documentos**. requieren la presentación de contratos equivalente como mínimo al 30% del monto total ofertado de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014. Consultamos como van a aplicar porcentaje en base al total de la oferta si la presente contratación se realizará por la modalidad de contrato abierto. Recomendamos verificar lo indicado en el Anexo B punto 20 Experiencia. Sugerimos realizar control cruzado entre la documentación citada en este punto y el Anexo b punto 20, atendiendo que las documentaciones requeridas deben coincidir con las mencionadas en los criterios de evaluación.

Lic. Cristina Montanía Cibils

Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Elida Lopez
Directora de Normas y Control

13. **En el sistema no se visualiza el desglose de precios de cada uno de los trabajos a ser ejecutados para el servicio de reparación del tractor, asi como aparece en el cuadro de precios del formulario de oferta.** Al respecto le recordamos lo dispuesto en Resolución DNCP N° 956/16 que establece lo siguiente:
Art. 1°: "**DISPONER** *que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Depto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py